JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
05 JUL. 2016
450/16920
Dirección General de Desarrollo del Medio Rural
SEVILLA

Fecha: 5 de julio de 2016
Ref.: SPDR/CMP
Asunto: Remisión Resolución selección Grupo de Desarrollo Rural Candidato y de concesión de la ayuda preparatoria.

Sr. D. Juan Jesús Bermejo Delgado
Asociación para el Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto
C/ Concha Espina, 1
21660– Minas de Riotinto (Huelva)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO
07 JUL 2016
ENTRADA N.º 022-16
~~SALIDA N.º~~

Se adjunta **"Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se selecciona a la Asociación para el Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto, como Grupo de Desarrollo Rural Candidato, concediéndole la Ayuda Preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020"**.

De conformidad con el artículo 12.6 de la "*Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria*", **la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente dicha Resolución, en el plazo máximo de cinco días** contados desde el siguiente al de la presente notificación. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la entidad interesada.

Se informa que la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, está cofinanciada en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

Asimismo se pone en su conocimiento que el contenido íntegro del "Manual técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020. Versión primera" aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 11 de abril del presente, se puede obtener en la página web de esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/marco-andaluz/paginas/leader-2014-2020.html, igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: P.V. Concepción Mateu Padilla
(Resolución de 20 de mayo de 2016)

Diligencia:

Para hacer constar que D./Dña. Juan Bermejo Delgado con DNI.: 54200.852 V., en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, destinataria de esta notificación, ha recibido la resolución arriba indicada, en fecha 7 de Julio de 2016.

Fdo.:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, POR LA QUE SE SELECCIONA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO, CONCEDIÉNDOLE LA AYUDA PREPARATORIA CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.1 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Desarrollo Local Leader en Andalucía se llevará a cabo a través del fondo FEADER mediante la implementación de la medida 19 (Desarrollo Local Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión de 10 de agosto de 2015, notificada con referencia CCI:2014ES06RDRP001.

La submedida 19.1 "Ayuda Preparatoria" contempla un único tipo de operación denominada "Creación de capacidades, formación y trabajo en red con vistas a la preparación e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local", que está destinada a apoyar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local, así como el funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la animación del territorio correspondiente a cada Zona Territorial Leader para el desarrollo de dicho proceso de diseño. La concesión de la ayuda preparatoria es automática para todas las entidades asociativas que obtengan la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato.

En este contexto, mediante Orden de 19 de enero de 2016, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria (BOJA núm. 14 de 22 de enero de 2016).

SEGUNDO.- Con fecha 9 de febrero de 2016, la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, con NIF G21302757, presentó una solicitud, para participar en la convocatoria prevista en la citada Orden, para la obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la ayuda preparatoria por un importe total de ciento un mil ochocientos sesenta y ocho euros y veinte céntimos (101.868,20 €), destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación de los territorios durante dicho proceso.

Revisada la solicitud y la documentación adjunta a la misma, el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Huelva requirió a la entidad interesada para que en el plazo de diez días procediera a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez concluido el plazo de subsanación, se comprueba que la entidad solicitante presenta escrito de subsanación dentro del plazo concedido, subsanando la falta o acompañando los documentos preceptivos.

TERCERO.- Tras la realización de los controles administrativos de la solicitud de ayuda y la comprobación de que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016 y que la intervención objeto de la ayuda cumple la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable y se ajusta al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, la Delegación Territorial correspondiente, efectuó un informe de control que fue remitido a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el que consta el siguiente importe admisible de la ayuda preparatoria: ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho euros y dieciséis céntimos (85.578,16€).

Asimismo, se comprueba que la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada se corresponde a la Zona Rural Leader, de conformidad con los criterios de asignación establecidos en el artículo 10 de la Orden de 19 de enero de 2016 y en concreto con el apartado 1. a) del citado artículo.

CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2016, la Comisión de Selección, constituida de conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 19 de enero de 2016, analizó la solicitud presentada emitiendo informe favorable a la selección de la entidad solicitante y a la concesión de la ayuda preparatoria por el importe determinado por la Delegación Territorial, que fue elevado a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

QUINTO.- Una vez instruido el procedimiento, con fecha 20 de junio del presente el Servicio de Programas de Desarrollo Rural le da trámite de audiencia a la Asociación poniendo en su conocimiento las reducciones efectuadas en el importe de la ayuda solicitada, para que en un plazo de diez días alegue o presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes. El Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, D. Juan Jesús Bermejo Delgado, en calidad de representante legal de la misma, manifiesta su voluntad de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones.

SEXTO.- Con fecha 22 de junio de 2016 el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural formula la propuesta de resolución en la que se propone lo siguiente:

1°.- La selección de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, como Grupo de Desarrollo Rural Candidato, con la denominación GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04), para el diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader "Cuenca Minera de Riotinto".

2°.- La concesión a la ayuda preparatoria al GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04) para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que está cofinanciada en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, por un importe total de ochenta y cinco mil quinientos setenta y ocho euros y dieciséis céntimos (85.578,16 €), con cargo a la partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: 1900110000G/71H/78600/00-C16B1911G5.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de "Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella."

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias

vigentes, y especialmente los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

La solicitud se ha presentado dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Orden de 19 de enero de 2016, la entidad solicitante ha aportado la documentación referida en el artículo 5 y del análisis de dicha documentación se comprueba que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada disposición y que está legitimada para ser seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la obtención de la ayuda preparatoria.

Habiéndose verificado que la memoria descriptiva de la intervención que se va a realizar, esto es, el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local se realiza de conformidad con el indice y contenidos mínimos exigidos; que la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar están divididas en dos fases: los gastos de la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y los gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma y que la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada se corresponde a la Zona Rural Leader, de conformidad con los criterios de asignación establecido en el artículo 10.1.a) de la Orden de 19 de enero de 2016 que establece lo siguiente:

"Los fondos previstos en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 destinada a la ayuda preparatoria, se distribuirá del siguiente modo:

(...) a) A las Zonas Rurales Leader con una población mayor de 10.000 habitantes y menor o igual a 20.000 habitantes le corresponderán hasta 110.000 euros."

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 20 de junio de 2016 el Servicio de Programas de Desarrollo Rural le da trámite de audiencia a la Asociación, para que en un plazo de diez días alegue o presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes. Antes del vencimiento de dicho plazo la entidad interesada manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones por lo que se tiene por realizado dicho trámite.

Consta en el expediente el Informe favorable emitido por la Comisión de Selección atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 19 de enero de 2016 y la propuesta de resolución del Servicio de Programas de Desarrollo Rural de conformidad con el artículo 11.2 de la citada disposición, en los términos recogidos en los Antecedentes de Hechos de la presente Resolución.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 19 de enero de 2016 el procedimiento de concesión de la ayuda preparatoria se tramita y resuelve en régimen de concurrencia no competitiva sin que haya sido necesario la comparación de solicitudes ni la prelación de las mismas.

CUARTO.- La resolución del procedimiento para la obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la obtención de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de enero de 2016 y tendrá el contenido mínimo exigido en el artículo 12 de la misma disposición.

De conformidad con el apartado b) in fine del citado artículo 12, la resolución de concesión tendrá que recoger *"La financiación indicativa prevista para la Zona Rural Leader, correspondiente a las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se establecerá teniéndose en cuenta variables socioeconómicas de las Zonas Rurales Leader contempladas en el Anexo III y no tendrá la consideración de ayuda concedida."*

La concesión de la ayuda preparatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Orden de 19 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

RESUELVO

PRIMERO.- Seleccionar a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO, que obtiene la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato, beneficiario de la ayuda preparatoria, destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación de los territorios durante dicho proceso y asignar a la entidad seleccionada la denominación de **GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04).**

SEGUNDO.- Determinar el ámbito de actuación del GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO, que se corresponde con la Zona Rural Leader "Cuenca Minera de Riotinto".

TERCERO.- Conceder al GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04) la ayuda preparatoria de la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que está cofinanciada en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, por un importe total de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (85.578,16 €)**, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: 1900110000G/71H/78600/00-C16B1911G5. Dicha cuantía se distribuye de conformidad con el cuadro Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Establecer la financiación indicativa para la Zona Rural Leader correspondiente a las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, siguiente:

Para la submedida 19.2: 3.211.747,23 euros.
Para la submedida 19.3: 128.469,89 euros.
Para la submedida 19.4: 887.623,26 euros.

La financiación indicada en el párrafo anterior no tiene la consideración de ayuda concedida.

QUINTO.- La concesión de la ayuda preparatoria queda sometida al cumplimiento por parte del GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04), de las siguientes condiciones:

1ª- A la elaboración y presentación de la Estrategias de Desarrollo Local en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la notificación de la presente Resolución y a la realización de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la preparación de la implementación de la misma, así como aquellas otras que el órgano concedente requiera para la aprobación o denegación de la Estrategia de Desarrollo Local, en el plazo de dos meses desde la presentación de la Estrategia.

En el proceso de diseño y elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local la entidad beneficiaria seguirá una metodología común de planificación estratégica de conformidad con el Manual técnico de apoyo aprobado mediante Resolución de 11 de abril de 2016 de esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cuya versión primera está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado, que se acompañará a la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 19 de enero de 2016.

3ª.- A la presentación de la solicitud de pago, que se podrá presentar tanto con la Estrategia de Desarrollo Local, como tras la notificación de la Resolución por la que se apruebe o deniegue la misma, en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: http://www.juntadeandalucia.es/exonomiainnovaciónyciencia/fondoseuropesandalucia.

En su caso, la entidad beneficiaria deberá señalizar debidamente la actuación y hacer constar en toda información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- A llevar un sistema de contabilidad analítica con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la intervención subvencionada.

6ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como a los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 4 y 16 de la Orden de 19 de enero de 2016, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas cuando la entidad beneficiaria incurra en cualquier incumplimiento de estos extremos.

En todo caso la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa comunitaria.

7ª.- Además de por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, procederá el reintegro de la ayuda percibida por las causas establecidas en el artículo 28 de la Orden de 19 de enero de 2016.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la entidad seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y se efectuará una vez justificada la intervención y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Se podrán solicitar pagos anticipados que estarán supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía como Organismo Pagador, que se corresponda al 100% del importe anticipado. Se considerará equivalente aquella garantía emitida por una autoridad pública, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado.

SÉPTIMO.- El período de subvencionabilidad establecido en el artículo 19 de la Orden de 19 de enero de 2016 está condicionado a la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con lo anterior y con la Disposición transitoria tercera de la citada disposición, hasta la aprobación de dicha modificación no podrá realizarse ningún pago de los gastos efectuados en el periodo comprendido entre la fecha de solicitud presentada por la entidad interesada y la fecha de notificación de la presente resolución.

OCTAVO.- En el plazo máximo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la misma. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la entidad interesada.

Notificar la presente Resolución, conforme al artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

P.D. (Orden de 19 de enero de 2016, BOJA núm. 14 de 22 enero)

ANEXO

CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2016. AYUDA PREPARATORIA EDLs. SUBMEDIDA 19.1. FEADER

[illegible]

	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA	IMPORTE DE AYUDA A CONCEDER (€)
Art 17.2 a)	1° Servicios y asistencias técnicas	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	2° Actividades formativas, dinamización y animación	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3° Desplazamiento, alojamiento y manutención	564,00	0,00	564,00	100%	564,00
	4° Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
TOTAL		**564,00**	**0,00**	**564,00**	**100%**	**564,00**
Art 17.2.b)	1° Gastos de personal	45.414,20	0,00	45.414,20	100%	45.414,20
	2° Gastos de limpieza	1.161,60	0,00	1.161,60	100%	1.161,60
	3° Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4° Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	1.331,00	0,00	1.331,00	100%	1.331,00
	5° Material de oficina y equipamientos	3.503,64	0,00	3.503,64	100%	3.503,64
	6° Servicios o suministros	2.410,56	0,00	2.410,56	100%	2.410,56
	7° Gastos corrientes	2.414,37	0,00	2.414,37	100%	2.414,37
	8° Gastos financieros	2.491,70	0,00	2.491,70	100%	2.491,70
	9° Participación en redes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
TOTAL		**58.727,07**	**0,00**	**58.727,07**	**100%**	**58.727,07**

[illegible]

	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA	IMPORTE DE AYUDA A CONCEDER (€)
Art 17.2 a)	1° Servicios y asistencias técnicas	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	2° Actividades formativas, dinamización y animación	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	3° Desplazamiento, alojamiento y manutención	282,00	0,00	282,00	100%	282,00
	4° Desplazamiento participantes	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
TOTAL		**282,00**	**0,00**	**282,00**	**100%**	**282,00**
Art 17.2.b)	1° Gastos de personal	22.707,10	0,00	22.707,10	100%	22.707,10
	2° Gastos de limpieza	580,80	0,00	580,80	100%	580,80
	3° Gastos de arrendamiento	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	4° Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	5° Material de oficina y equipamientos	0,00	0,00	0,00	100%	0,00
	6° Servicios o suministros	795,85	0,00	795,85	100%	795,85
	7° Gastos corrientes	1.279,27	0,00	1.279,27	100%	1.279,27
	8° Gastos financieros	242,07	0,00	242,07	100%	242,07
	9° Participación en redes	2.000,00	1.600,00	400,00	100%	400,00
TOTAL		**27.605,09**	**1.600,00**	**26.005,09**	**100%**	**26.005,09**

Otros conceptos no elegibles solicitados (Fase I + Fase II)	**14.690,04**	**14.690,04**	**0,00**	**100%**	**0,00**

TOTAL	**101.868,20**	**16.290,04**	**85.578,16**		**85.578,16**

Código:64oxu854IARKBUeugS1gl5u3PbqgP1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	04/07/2016
ID. FIRMA	64oxu854IARKBUeugS1gl5u3PbqgP1	PÁGINA	7/7

06

ADR CUENCA MINERA RIOTINTO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO
08 JUL 2016
ENTRADA N.º
SALIDA N.º 052-16

Europa invierte en las zonas rurales

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA
JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL
D. Leandro González Tirado
Avda. Julio Caro Baroja, s/n
HUELVA

Minas de Riotinto, 08/07/2016

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
-8 JUL. 2016
Registro General
Delegación Territorial

Adjunto a la presente les enviamos ACEPTACIÓN DE FORMA EXPRESA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, por la que se selecciona a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto, como Grupo de Desarrollo Candidato, concediéndose la Ayuda Preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Atentamente,

Fdo.: Pedro Flores Millán
Gerente ADR Cuenca Minera

C/ Concha Espina, 1 - 21660 Minas de Riotinto (HUELVA) * 959 59 11 84 * 959 59 15 84 * adr@cuenca-minera.com

Juan Jesús Bermejo Delgado, con DNI.nº 44.200.952N, en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO, con CIF, Nº G21302757, y domicilio social en Cl, Concha Espina nº 1, 21660 de Minas de Riotinto. Huelva; **ACEPTA DE FORMA EXPRESA Y EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES**, la ***Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se selecciona a la Asociación Para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto, como Grupo de Desarrollo Candidato, concediéndose la Ayuda Preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020,*** de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis firmada por D. Manuel García Benitez, Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y notificada a este Grupo en fecha 7 de julio de 2016.

Firmo la presente para que surta los efectos oportunos en Minas de Riotinto a siete de julio de dos mil dieciséis.

Fdo. D. Juan Jesús Bermejo Delgado
PRESIDENTE

A/A SR. D. MANUEL GARCIA BENITEZ. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE NADALUCÍA.

C/ Concha Espina, 1 - 21660 Minas de Riotinto (HUELVA) * 959 59 11 84 * 959 59 15 84 * adr@cuenca-minera.com